

Madrid, 23 de junio de 2017

Para: Titulares de Escuelas Católicas
Directores de Centros

EC09059

PLAZAS PARA AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DE LENGUA EXTRANJERA. CURSO ACADÉMICO 2017/2018.

Estimados amigos:

El BOE del día 17 de junio de 2017 ha publicado la *Resolución de 7 de junio de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación extranjeros para el curso académico 2017/2018.*

Os facilitamos el enlace directo a dicha Resolución:
[Convocatoria Aux Extranjeros-17-18.pdf](#)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Mediante la Resolución de 7 de junio de 2017 se convocan un máximo de 265 plazas para auxiliares de conversación extranjeros en centros del sistema educativo español. Los países de procedencia de los auxiliares de conversación extranjeros son: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, China, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Malta, Marruecos, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia y cualquier otro que pueda formalizarse durante el plazo de la presente convocatoria, atendiendo a lo establecido en Convenios Bilaterales de Cooperación Educativa, Cultural, Científica y Técnica y Memorandos respectivos, y de acuerdo con el principio de reciprocidad.

A través de este Programa, en colaboración con los países mencionados, los auxiliares de conversación extranjeros que se incorporan a centros del sistema educativo español inciden en la mejora de la calidad de la enseñanza de sus lenguas en los citados centros.

Su labor en España será llevar a cabo tareas en el aula como ayudantes de prácticas de conversación en alemán, chino, francés, inglés, italiano o portugués bajo la dirección de un profesor tutor.

2. CANDIDATOS Y REQUISITOS DE LOS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DE LENGUA EXTRANJERA.

Los candidatos extranjeros aspirantes a auxiliares de conversación deben reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener nacionalidad o residencia permanente en alguno de los países con los que se han suscrito Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica o Memorandos de Educación, citados en la Resolución de la convocatoria.
- b) Ser alumno universitario de último o penúltimo curso durante el presente curso 2016/17 o haber obtenido una titulación universitaria.
- c) No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de sus funciones como auxiliar de conversación.
- d) Presentar una carta de motivación para el puesto al que aspira.
- e) Disponer de un certificado negativo de delitos de naturaleza sexual expedido por las autoridades competentes en el país de origen, que se presentará una vez que el candidato haya sido seleccionado.

Este último requisito tiene su origen en el artículo 13 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado, que establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

En el caso de los auxiliares de conversación objeto de la Resolución de 7 de junio de 2017 que no son españoles, además del certificado de su país de nacionalidad en el que se informe de la carencia de delitos de carácter sexual deberán aportar también un certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales dependiente del Ministerio de Justicia español para poder “trabajar habitualmente” con menores.

En cuando a los criterios de valoración de méritos para la selección, os remito al apartado 2.2,b) de la Resolución de la convocatoria.

3. FASES Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

En relación a las fases y al procedimiento de selección de los candidatos, podéis ampliar información en el apartado 2.2,c) de la Resolución de la convocatoria.

La normativa pertinente y el proceso de selección será establecida por las autoridades educativas de los países de origen de los candidatos.

Igualmente, los países de origen de los candidatos propondrán la relación provisional de los aspirantes seleccionados a las correspondientes subcomisiones

mixtas bilaterales, constituidas por representantes del MECD y las autoridades educativas del país correspondiente.

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los candidatos inscribirán sus solicitudes en la sede electrónica del MECD, aplicación Profex, accesible desde <https://sede.educacion.gob.es/profex>. Con antelación a la inscripción de la solicitud, el candidato deberá haberse registrado y haber cumplimentado su currículum en dicha aplicación.

Los solicitantes podrán inscribir su solicitud a través de la aplicación Profex, imprimir, firmar el documento de solicitud y enviarla al registro de las Consejerías de Educación en su país del MECD.

Con la debida antelación, el MECD comunicará a los candidatos seleccionados los centros educativos españoles en los que ejercerán sus funciones, otorgándoles el correspondiente nombramiento, y les informará de las fechas de incorporación, duración del periodo lectivo y demás condiciones.

La Resolución de 7 de junio de 2017 no determina el plazo de presentación de solicitud y documentación necesaria, sino que anuncia que dicho plazo será establecido por el MECD, por lo que cuando dicha circunstancia se produzca os lo comunicaremos inmediatamente.

6. RÉGIMEN DE ESTANCIA DE LOS AUXILIARES.

Los auxiliares de conversación extranjeros serán adscritos por las autoridades correspondientes a los distintos centros de enseñanza donde ejercerán sus funciones como ayudantes de prácticas de conversación, bajo la dirección de un profesor titular, un mínimo de 12 horas semanales, durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 31 de mayo de 2018.

Asimismo, percibirán, con cargo a los presupuestos del MECD, los siguientes importes:

- a) Abono de una asignación mensual, en concepto de ayuda para la dieta de manutención y alojamiento en España, por importe de 700 euros.
- b) Suscripción de una póliza de seguros que proporcione cobertura sanitaria a aquellos auxiliares de conversación extranjeros que no puedan obtener la tarjeta sanitaria europea en sus países, por un importe máximo global de 18.000 euros.

Los gastos de desplazamiento y de regreso a su país de origen correrán a cargo de los candidatos seleccionados.

7. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS.

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismos internacionales.

8. INFORMACIÓN.

Por último, cualquier información podéis consultarla en la resolución de la convocatoria y también puede ampliarse:

- En el Servicio de Atención al Ciudadano del MECD, accesible desde el portal www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/.
- En la Subdirección General de Promoción Exterior Educativa (Paseo del Prado 28, 5.ª planta, 28014 Madrid, Teléfono 91 506 55 94, correo electrónico: auxiliares.conv@mecd.es) y en la página web <http://www.mecd.gob.es/servicios-alciudadano-mecd/catalogo/educacion/profesorado/convocatorias-paraextranjeros/auxiliares-conversacion-extranjeros-espana.html>.
- En las Consejerías de Educación y en los Organismos Internacionales de los países de origen de los candidatos (Anexo 1 de la Resolución de / de junio de 2017).

Las consultas relativas a incidencias con la aplicación Profex se comunicarán a través de la dirección de correo electrónico: profex.soporte@mecd.es.

Como ya conocéis, uno de los objetivos de Escuelas Católicas es el fomento de la educación bilingüe, pero no solamente destinado a nuestro alumnado, sino también a la formación y enriquecimiento de nuestro profesorado.

Para cualquier duda que os pueda surgir, tenéis a vuestra disposición el Departamento Jurídico-Económico.

Un cordial saludo,


José María Alvira Duplá
Secretario General

Os recordamos que esta información es para vuestro conocimiento exclusivamente, y no está permitida la difusión a terceros ni en redes sociales